

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA
77314513427
GFM/Bag

MATERIALES MATURANA LIMITADA
RUT 78.942.300-8
MATURANA #1198 VILLA ALEMANA.

AUTORIZA EMITIR VALES EN REMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.

VILLA ALEMANA, 11/06/2014

RES. EX. N° 77314033200/

VISTOS: La solicitud presentada el 14 de MAYO del 2014, por doña TERESA COMA RESTUDIS, RUT N° 4.135.231-0, en representación de la Sociedad individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz en Maturana N° 1198 Villa Alemana, con giro o actividad comercial de Ferretería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Maturana N° 1198 Villa Alemana, es la que a continuación se individualiza:

MARCA: CASIO
MODELO: SE-S2000
N° DE SERIE: 5807451
N° FISCAL: 157814
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 2095/25.05.2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0598, emitido por INGEPESA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Ex. 2095/25.05.2010, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

DEBE INHABILITAR LA POSICIÓN RF DE LA CHAPA DE MAQUINA REGISTRADORA.
TECLA RECEIPT ON/OF
TECLA POST RECEIPT
TECLA CPN
TECLA OPEN
TECLA PD
TECLA RF
TECLA CE1, CE2
TECLA VAT
TECLA %-
TECLA -
TECLA %+

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1325, de 28.09.2007; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, del 02 de marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a MATERIALES MATURANA LIMITADA, RUT N° 78.942.300-8, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1 y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157814 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**GABRIELA FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA**

Distribución

- **MATERIALES MATURANA LIMITADA**
- **UNIDAD VILLA ALEMANA**